ISSN: 1853-8169

## Reseña:

Isler Soto, Carlos, El iusnaturalismo egoísta de Thomas Hobbes, Madrid: Marcial Pons, 2017, 246 pp.

El jurista y filósofo chileno sostiene, a lo largo de diez medulosos capítulos, que la doctrina jurídica hobbesiana no es positivista sino iusnaturalista, pues el autor inglés pone como condición necesaria de juridicidad de una norma el cumplimiento de un nivel mínimo de moralidad que corresponde a los intereses más básicos del sujeto individual. El énfasis en el sujeto individual que pone Hobbes, específicamente, la autoconservación del mismo, lleva al autor chileno a afirmar que se trata de un iusnaturalismo egoísta.

El tema del *iuspositivismo* o el *iusnaturalismo* en la doctrina de Hobbes ha dividido a sus intérpretes desde el primer momento hasta nuestros días. Las dos interpretaciones tienen asidero en los mismos textos del filósofo. ¿Qué es lo que da fundamento a esta aparente "paradoja"? El hecho de que el inglés funda todo su sistema jurídico positivo sobre la base del reconocimiento de la ley natural. Ciertamente, Hobbes define la ley natural, del mismo modo que lo hicieron los medievales, tal como lo afirma Bobbio, pero el filósofo de Malmesbury resemantiza los términos medievales, de tal modo que ni *ius*, ni *lex*, ni

## EL IUSNATURALISMO EGOÍSTA DE THOMAS HOBBES

natura, ni ratio, significan lo que entendían los clásicos.

En la conclusión Isler Soto compara metodológicamente a Hobbes con el filósofo contemporáneo australiano John Finnis, en cuanto a poner un fundamento moral para la obligatoriedad de la ley positiva pero, desde luego, los diferencia en la naturaleza de la moral a la que uno y otro filósofo adscriben. La moral hobbesiana es deontológica y ordenada al "sujeto empírico particular" (p.228) mientras que la de Finnis es teleológica y está ordenada al Bien Común. Es destacable el análisis del cap.II "Hart, Raz, Finnis y Waldron sobre el concepto de derecho", porque luego se entiende mejor que en la conclusión compare a Hobbes con Finnis. Finalmente, desde el análisis del derecho Isler Soto redime al filósofo inglés en las últimas tres líneas de su libro: "Así, pese a las imágenes recibidas y a las caricaturas, el Leviathan de Hobbes no es un monstruo: es aquel a quien, bajo el Dios inmortal, debemos que nuestra vida no sea solitaria, pobre, repugnante, brutal y corta" (p.231). Indudablemente, una tesis tan original como discutible.

María L. Lukac de Stier - UCA-CONICET majalukac@uca.edu.ar